



DECRETO N° 0518

NEUQUÉN, 13 MAY 2024

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-4621-M-1986, la Ordenanza N° 3388; y


**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 3388, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes que surgieran del plano de mensura particular con fraccionamiento y subdivisión, registrado ante la entonces Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2311/1986, ubicados en la Manzana P de la Chacra 120, del Barrio El Progreso de esta ciudad capital;

Que consecuentemente, con fecha 28 de agosto de 1987, el señor Manuel Namuncura, D.N.I. N° 1.598.621, suscribió con la Municipalidad de Neuquén, el respectivo Boleto de Compraventa respecto del inmueble individualizado como Lote 01, de la Manzana P-1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-9596-0000, ubicado en el Barrio El Progreso;

Que se tramitaron las actuaciones judiciales caratuladas: "NAMUNCURA MANUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expediente N° 158843/1995)" por ante el Juzgado Civil N° 4, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, en el marco de la cual se resolvió declarar que por fallecimiento del señor Manuel Namuncura, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Carlos Livio, D.N.I. N° 10.426.950, Hilda, D.N.I. N° 11.244.627, Juan Nicodemo, D.N.I. N° 12.570.428, Alberto, D.N.I. N° 13.254.251, Hermelinda, D.N.I. N° 14.346.971, Mirtha, D.N.I. N° 16.696.221 y Vicente Manuel, D.N.I. N° 17.641.157, todos de apellido Namuncura, y su cónyuge Adela Ramón, D.N.I. N° 9.957.149;

Que asimismo, de la Resolución Judicial de fecha 2 de septiembre del año 2015, emanada del Juzgado Civil N° 1, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: "NAMUNCURA CARLOS LIVIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expediente N° 503343/2014)", surge que al fallecimiento de Carlos Livio Namuncura, le suceden en calidad de únicos y universales herederos sus hijos Fernando Aníbal, D.N.I. N° 27.323.681, Carolina Edith, D.N.I. N° 28.704.635, Cristina Anahí, D.N.I. N° 31.696.493 y Mariana Noemí, D.N.I. N° 34.288.840, todos de apellido Namuncura, y su cónyuge Ida Inostroza, D.N.I. N° 13.968.296;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0518-24

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató, mediante Acta de Inspección de fecha 18 de abril del 2024, que el lote citado precedentemente es actualmente ocupado por la señora Adela Ramón y que han sido introducidas mejoras a su cargo;

Que la Dirección de Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos informó que la cuenta corriente del señor Manuel Namuncura, respecto del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-9596-0000, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomaron intervención la Dirección General de Revisión y Dictamen dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 112/2024, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 354/24, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0505/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1º, 6º) y 7º) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana P-1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-9596-0000, ubicado en el Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, a favor de los señores Hilda Namuncura, D.N.I. N° 11.244.627, Juan Nicodemo Namuncura, D.N.I. N° 12.570.428, Alberto Namuncura, D.N.I. N° 13.254.251, Hermelinda Namuncura, D.N.I. N° 14.346.971, Mirtha Namuncura, D.N.I. N° 16.696.221, Vicente Manuel Namuncura, D.N.I. N° 17.641.157, y Adela Ramón, D.N.I. N° 9.957.149, en su carácter de herederos universales del señor Manuel Namuncura, D.N.I. N° 1.598.621, y de los señores Fernando Aníbal Namuncura, D.N.I. N° 27.323.681, Carolina Edith Namuncura, D.N.I. N° 28.704.635, Cristina Anahí Namuncura, D.N.I. N° 31.696.493, Mariana Noemí Namuncura, D.N.I. N° 34.288.840 e Ida Inostroza, D.N.I. N° 13.968.296, en su carácter de herederos universales del señor Carlos Livio Namuncura, D.N.I. N° 10.426.950.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0518-24


**Artículo 2º) DISPÓNGASE** que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por los señores Hilda Namuncura, D.N.I. N° 11.244.627, Juan Nicodemo Namuncura, D.N.I. N° 12.570.428, Alberto Namuncura, D.N.I. N° 13.254.251, Hermelinda Namuncura, D.N.I. N° 14.346.971, Mirtha Namuncura, D.N.I. N° 16.696.221, Vicente Manuel Namuncura, D.N.I. N° 17.641.157, Adela Ramón, D.N.I. N° 9.957.149, Fernando Aníbal Namuncura, D.N.I. N° 27.323.681, Carolina Edith Namuncura, D.N.I. N° 28.704.635, Cristina Anahí Namuncura, D.N.I. N° 31.696.493, Mariana Noemí Namuncura, D.N.I. N° 34.288.840 e Ida Inostroza, D.N.I. N° 13.968.296.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- interesados, del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) ARGUMERO  
HURTADO.